

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio de Trabajo e Inmigración

Dirección Territorial de Inspección de Trabajo y Seguridad Social

2848 Notificación de resoluciones primera instancia.

Relación de empresas que en trámite de notificación de Resolución de acta de infracción, han resultado desconocidas, ignorado su domicilio, o cuya notificación no se ha podido practicar, y que, al amparo del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26-11-92, modificado por la Ley 4/99, de 14 de abril, se remiten al Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en la Comunidad Autónoma de Murcia, y Sres. Alcaldes-Presidentes de los respectivos Ayuntamientos, para su publicación en el Boletín Oficial de la Región y tablón de anuncios municipales.

Acta	Empresa	N.I.F.	Domicilio	Materia	Importe €
I302008000129816	TROCLUJUABA, S.L.	B73560369	MURCIA (BENIAJÁN)	OBSTRUCCIÓN	6.251,00
I302008000136684	OLIVA PÉREZ, FRANCISCO RAMÓN	21460862E	MURCIA (BENIAJÁN)	EXTRANJEROS	6.702,11
I302008000072424	JARA PONCE, M.ª TRINIDAD	2743507813	MURCIA (ALQUERÍAS)	EXTRANJEROS	30.076,69
I302008000101928	SERCON MULTISERVICIOS, S.L.	B73326977	MURCIA	SEG. SOCIAL	6.251,00
I302008000142445	CARRIÓN GONZÁLEZ, AURORA	27456288S	MURCIA	SEG. SOCIAL	626,00
I302008000147293	VIVES HERNÁNDEZ, JOSÉ MARÍA	48399942E	MURCIA (EL PALMAR)	SEG. SOCIAL	626,00
I302008000174676	CABALLERO PERNIAS, FRANCISCO JAVIER	27462780K	MURCIA (PUENTE TOCINOS)	SEG. SOCIAL	626,00
I302008000183063	C.V. PARDO FRUCTUOSO, S.L.	B73489015	SAN PEDRO DEL PINATAR	SEG. SOCIAL	626,00
I302008000112234	FERNÁNDEZ LÓPEZ, JOSÉ LUIS	77504267V	ABARÁN	SEG. SOCIAL	1.252,00

Los citados expedientes se encuentran a la vista de los interesados en la sede de esta Inspección Provincial.

El importe de las sanciones y liquidaciones puede hacerse efectivo por los medios legalmente establecidos. Al mismo tiempo se advierte a las empresas comprendidas en esta relación, del derecho que les asiste para interponer Recurso de Alzada, ante la autoridad que corresponda según la materia (1), por conducto de esta Dirección Territorial, en el plazo de un mes, a tenor de lo dispuesto en el artículo 114 y sus concordantes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, con la advertencia de que, transcurrido dicho plazo sin haberse efectuado el pago o interpuesto el correspondiente recurso, se continuará el procedimiento reglamentario que concluye con la exacción por vía de apremio,, salvo las actas en materia de Seguridad Social, en las que la recaudación del importe de la sanción se llevará a cabo por la Tesorería General de la Seguridad Social, la cual notificará la oportuna reclamación de deuda en la que se indicará el plazo de pago de la sanción en vía voluntaria, que empezará a contar a partir de la recepción de la misma.

(1) Extranjeros ante la Dirección General de Ordenación de las Migraciones.

Obstrucción ante la Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

Seguridad Social ante la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social.

La Secretaria General, Josefa Navarro Abellán.

(D.G. 30)